

TARIFAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA (\$/kWh)

REGULADAS POR LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG)

ENERO DE 2021

SECTOR RESIDENCIAL NIVEL DE TENSIÓN 1				
ESTRATO (E)	RANGO DE CONSUMO (kWh-mes)	PROPIEDAD DE CODENSA (\$/kWh)	PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) (\$/kWh)	PROPIEDAD COMPARTIDA (*) (\$/kWh)
E1	0-CS (+)	220,8929	205,4957	213,2535
	Más de CS	541,4943	504,7786	524,2969
E2	0-CS (+)	276,1159	256,8696	266,5671
	Más de CS	541,4943	504,7786	524,2969
E3	0-CS (+)	460,2702	429,0618	445,6524
	Más de CS	541,4943	504,7786	524,2969
E4	Todo consumo	541,4943	504,7786	524,2969
	Todo consumo	649,7932	605,7343	629,1563
E5	Todo consumo	649,7932	605,7343	629,1563
	Todo consumo	649,7932	605,7343	629,1563

(+) CS: Consumo de Subsistencia

ÁREAS COMUNES NIVEL DE TENSIÓN 1		
MODALIDAD (Todo consumo)	PROPIEDAD DE CODENSA (\$/kWh)	PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) (\$/kWh)
E1	541,4943	504,7786
E2	541,4943	504,7786
E3	541,4943	504,7786
E4	541,4943	504,7786
E5 y E6, Industrial y Comercial	649,7932	605,7343
Exenta de contribución	541,4943	504,7786

SECTOR NO RESIDENCIAL						
OFICIAL E INDUSTRIAL SIN CONTRIBUCIÓN	SENCILLA	Monomía	NIVEL 1 PROPIEDAD DE CODENSA (\$/kWh)	NIVEL 1 PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) (\$/kWh)	NIVEL 1 PROPIEDAD COMPARTIDA (*) (\$/kWh)	NIVEL 2 (11.4 y 13.2 kV) (\$/kWh)
	OPCIONES HORARIAS (**)	Punta	541,4943	504,7786	524,2969	401,8100
INDUSTRIAL Y COMERCIAL CON CONTRIBUCIÓN	SENCILLA	Fuera de Punta	544,3824	507,4402	526,9584	403,0392
	OPCIONES HORARIAS (**)	Punta	541,9394	505,8792	525,3974	403,8183
INDUSTRIAL SIN CONTRIBUCIÓN	DOBLE HORARIA	Monomía	649,7932	605,7343	629,1563	482,1720
		Punta	653,2589	608,9282	624,0886	483,6470
INDUSTRIAL CON CONTRIBUCIÓN	DOBLE HORARIA	Fuera de Punta	650,2913	607,0550	630,4769	484,5820
		Nocturna	543,9100	507,5839	527,1121	404,3647
		Duena	542,1492	505,8161	525,3343	402,8040
		Nocturna	652,6920	609,1127	632,5345	485,2376
		Duena	650,5790	606,9793	630,4012	483,3648

COSTO UNITARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO -CU- (\$/kWh), Resolución CREG -119 de 2007								
	Generación Gm,j	Transmisión Tm	Distribución Dm	Comercialización Cvm,j***	Pérdidas Pm,j	Restricciones Rm,j	CUvm,m,j Cálculo	CUvm,m,j Opción Tarifaria
NIVEL 1 PROPIEDAD DE CODENSA	209,6840	36,0986	191,1558	53,2364	45,9853	22,0986	558,2587	541,4943
NIVEL 1 PROPIEDAD COMPARTIDA	209,6840	36,0986	175,2113	53,2364	45,9853	22,0986	542,3142	524,2969
NIVEL 1 PROPIEDAD DEL CLIENTE	209,6840	36,0986	159,2669	53,2364	45,9853	22,0986	526,3696	504,7786
NIVEL 2	209,6840	36,0986	127,5015	53,2364	18,3265	22,0986	466,9456	434,5156
NIVEL 3	209,6840	36,0986	104,8593	53,2364	18,0787	22,0986	444,0556	401,8100
NIVEL 4	209,6840	36,0986	25,4010	53,2364	12,8328	22,0986	359,3514	346,5000
Cfmj (\$/factura)***	7144,6556							

HORAS DE APLICACIÓN OPCIONES HORARIAS POR NIVEL DE TENSIÓN (RES CREG-079 de 1997)				
Francia	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
Punta	9:00-12:00 12:00-21:00	9:00-12:00 18:00-21:00	6:00-21:00	01:00-21:00
Fuera de Punta	00:00-09:00 12:00-18:00 21:00-24:00	00:00-09:00 12:00-18:00 21:00-24:00	00:00-06:00 21:00-24:00	00:00-01:00 21:00-24:00

(*) No incluye en el Cargo por Uso de nivel 1 (D11) el componente de inversión (C01), conforme la Resolución CREG-097 de 2008

(**) Para la aplicación de las opciones tarifarias, se debe coordinar con CODENSA S.A. ESP, las adecuaciones en los sistemas de medida del cliente que sean del caso.

(***) En cumplimiento de la Resolución CREG 180 de 2014, artículo 24.

- Por disposición de la Resolución UPME 0355 de 2004, para los municipios localizados en altitudes superiores o iguales a 1000 metros, el valor del Consumo de Subsistencia (CS) es 130 kWh-mes y en altitudes menores a 1000 metros, el CS es 173 kWh-mes.

- En cumplimiento del Decreto 2287 de 2004, los consumos operativos de empresas de acueducto y alcantarillado, previa solicitud, se liquidan con un factor de contribución de 10%.

- En cumplimiento de la Resolución CREG-047 de 2004, a partir de la aplicación de las tarifas de agosto de 2004, los consumos de energía reactiva en exceso se liquidan con el componente Cargos por Uso de Distribución (D1) con la respectiva contribución de solidaridad.

- Según el artículo 4 de la resolución CREG 119 de 2007, modificada por la Resolución CREG 191 de 2014, el componente fijo del costo unitario de prestación del servicio es igual a cero (0).

- Se aplica opción tarifaria en cumplimiento a lo establecido en la Resolución CREG 058 de 2020, modificada por la Resolución CREG 152 de 2020.

- Las tarifas para los estratos 1 y 2 se actualizan según las disposiciones de la Resolución CREG 003 de 2021

TARIFAS POR SERVICIOS DE CONEXIÓN Y COMPLEMENTARIOS VIGENTES DESDE EL 18 DE ENERO DE 2021 CON IVA

PRECIO AL PÚBLICO (\$ Col)						
Concepto	Conexión	Tipo	Tarifa 2021	Concepto	Modalidad	Tarifa 2021
REGÍMEN DE LIBERTAD REGULADA	PUERTA EN SERVICIO DE LA CONEXIÓN	Monofásico	91,388	RECONEXIÓN DEL SERVICIO ⁽¹⁾ (Breaker Suspensión y Reconexión)	Residencial	68,268
		Trifásico	177,513		Trifásico	74,599
		Medida Indirecta	792,497		Medida Directa	86,872
	CALIBRACIÓN DE MEDIDOR ELECTRO-MECÁNICO ⁽²⁾	Monofásico	12,396		No Residencial	201,646
		Bifásico y Trifásico	27,884		Medida Indirecta	118,685
		Trifásico	21,593		Medida Directa	230,537
	CALIBRACIÓN ELEMENTOS DE MEDIDOR ⁽³⁾	Monofásico	29,884	REINSTALACIÓN DEL SERVICIO ⁽⁴⁾ (Breaker Corte a Suspensión Especial y Reconexión)	Residencial	118,685
		Bifásico y Trifásico	32,502		Trifásico	230,537
		Monofásico	32,502		Medida Indirecta	1,028,632
		Bifásico y Trifásico	32,502		Medida Directa	1,028,632
		Monofásico	32,502		Medida Indirecta	1,028,632
		Bifásico y Trifásico	32,502		Medida Directa	1,028,632
SITUACIONES ESPECIALES	INSPECCIÓN TÉCNICA ⁽⁵⁾	Medida Directa	199,598	INSTALACIÓN DE MEDIDOR ⁽⁶⁾	Monofásico	27,296
		Medida Semidirecta	289,269		Trifásico	53,623
		Medida Indirecta	426,769		Medida Directa	236,585
	INSPECCIÓN COMERCIAL ⁽⁷⁾	Residencial	78,209	MODIFICACIÓN A LA CONEXIÓN EXISTENTE ⁽⁸⁾	Monofásico	118,685
		Medida Directa	32,496		Trifásico	230,537
		Medida Indirecta	426,769		Medida Directa	1,028,632
	EN TUS MANOS ⁽⁹⁾	No Residencial	32,496	VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE CONEXIÓN	Residencial	27,296
		Medida Directa	32,496		Trifásico	53,623
		Medida Indirecta	426,769		Medida Directa	236,585
	Retiro Acortamiento y Medidor solicitado por el cliente ⁽¹⁰⁾	Monofásico	173,146	Retiro de Sello ⁽¹¹⁾	Residencial	97,795
		Trifásico	32,496		Trifásico	97,795
MATERIALES	MEDIDOR (Sin calibración) ⁽¹²⁾	Monofásico	42,525	Mano de obra	Monofásico	1,497
		Trifásico	142,295		Trifásico	16,184
		Medida Indirecta	963,182		Medida Directa	118,685
	Sello ⁽¹³⁾	Monofásico	97,795	Cambio/Instalación de visor de policarbonato (11)	Monofásico	50,718
		Trifásico	142,295		Trifásico	16,184
		Medida Indirecta	963,182		Medida Directa	118,685
	Cambio/Instalación de interruptor automático (11)	Monofásico	50,718	Cambio/Instalación de interruptor automático (11)	Monofásico	50,718
		Trifásico	142,295		Trifásico	16,184
		Medida Indirecta	963,182		Medida Directa	118,685
	Cambio/Instalación de transformador de corriente en BT (11)	Monofásico	199,183	Cambio/Instalación de transformador de corriente en BT (11)	Monofásico	199,183
		Trifásico	199,183		Trifásico	199,183
		Medida Indirecta	1,028,632		Medida Directa	1,028,632

*NOTAS:

(1) Hace referencia a la puesta en servicio de la conexión de una cuenta nueva. Comprende el desplazamiento, protocolo de puesta, conexión a la red y sellado.

(2) Estos conceptos también aplican para la suspensión del servicio de común acuerdo (artículo 49 Resolución CREG-108 de 1997). Incluye sellos de suspensión y reconexión.

(3) Cuando las actividades de corte, suspensión especial o reinstalación del servicio sean en medida indirecta y/o requieran de trabajos especiales, se cobra según presupuesto.

(4) Con actuación: Inspecciones con resultado corrección, cambio, instalación, incorporación, suspensión del servicio, actualizar. Sin actuación: Inspecciones con resultado normal, fallida, reprogramar, adecuar.

(5) Corresponde a la mano de obra asociada al retiro de los sellos y pruebas de medidor para que el cliente puede realizar adecuaciones con un tercero.

(6) Corresponde a la mano de obra de instalación y pruebas del medidor.

(7) Corresponde a la conexión del servicio de un cuenta existente por modificaciones técnicas en las instalaciones eléctricas y a solicitud del cliente. Incluye instalación del medidor, desplazamiento, protocolo de puesta, conexión a la red y sellado.

(8) Alternativa dada al cliente para un plazo adicional en el pago de la factura. Solo se cobra el costo eficiente de la visita de la cuadrilla de suspensión del servicio al predio en mora.

(9) Incluye solo material.

(10) Hace referencia a la entrega de una copia de la factura en un predio diferente a la dirección asociada al Servicio Público Domiciliario. Servicio disponible solo para entrega en la ciudad de Bogotá D.C. y municipios de la Sabana.

(11) Tarifa sobre la cual se debe cargar impuesto del IVA del 19%

TARIFAS POR SERVICIOS DE CONEXIÓN Y COMPLEMENTARIOS VIGENTES DESDE EL 18 DE ENERO DE 2021 SIN IVA

PRECIO AL PÚBLICO (\$ Col)						
Concepto	Conexión	Tipo	Tarifa 2021	Concepto	Modalidad	Tarifa 2021
REGÍMEN DE LIBERTAD REGULADA	PUERTA EN SERVICIO DE LA CONEXIÓN	Monofásico	91,388	RECONEXIÓN DEL SERVICIO ⁽¹⁾ (Breaker Suspensión y Reconexión)	Residencial	68,268
		Trifásico	177,513		Trifásico	74,599
		Medida Indirecta	792,497		Medida Directa	86,872
	CALIBRACIÓN DE MEDIDOR ELECTRO-MECÁNICO ⁽²⁾	Monofásico	12,396		No Residencial	201,646
		Bifásico y Trifásico	27,884		Medida Indirecta	118,685
		Trifásico	21,593		Medida Directa	230,537
	CALIBRACIÓN ELEMENTOS DE MEDIDOR ELECTRONICO ⁽³⁾	Monofásico	29,884	REINSTALACIÓN DEL SERVICIO ⁽⁴⁾ (Breaker Corte a Suspensión Especial y Reconexión)	Residencial	118,685
		Bifásico y Trifásico	32,502		Trifásico	230,537
		Monofásico	32,502		Medida Indirecta	1,028,632
		Bifásico y Trifásico	32,502		Medida Directa	1,028,632
		Monofásico	32,502		Medida Indirecta	1,028,632
		Bifásico y Trifásico	32,502		Medida Directa	1,028,632
SITUACIONES ESPECIALES	INSPECCIÓN TÉCNICA ⁽⁵⁾	Medida Directa	199,598	INSTALACIÓN DE MEDIDOR ⁽⁶⁾	Monofásico	27,296
		Medida Semidirecta	289,269		Trifásico	53,623
		Medida Indirecta	426,769		Medida Directa	236,585
	INSPECCIÓN COMERCIAL ⁽⁷⁾	Residencial	78,209	MODIFICACIÓN A LA CONEXIÓN EXISTENTE ⁽⁸⁾	Monofásico	118,685
		Medida Directa	32,496		Trifásico	230,537
		Medida Indirecta	426,769		Medida Directa	1,028,632
	EN TUS MANOS ⁽⁹⁾	No Residencial	32,496	VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE CONEXIÓN	Residencial	27,296
		Medida Directa	32,496		Trifásico	53,623
		Medida Indirecta	426,769		Medida Directa	236,585
	Retiro Acortamiento y Medidor solicitado por el cliente ⁽¹⁰⁾	Monofásico	173,146	Retiro de Sello ⁽¹¹⁾	Residencial	97,795
		Trifásico	32,496		Trifásico	97,795
MATERIALES	MEDIDOR (Sin calibración) ⁽¹²⁾	Monofásico	42,525	Mano de obra	Monofásico	1,497
		Trifásico	142,295		Trifásico	16,184
		Medida Indirecta	963,182		Medida Directa	118,685
	Sello ⁽¹³⁾	Monofásico	97,795	Cambio/Instalación de visor de policarbonato (11)	Monofásico	50,718
		Trifásico	142,295		Trifásico	16,184
		Medida Indirecta	963,182		Medida Directa	118,685
	Cambio/Instalación de interruptor automático (11)	Monofásico	50,718	Cambio/Instalación de interruptor automático (11)	Monofásico	50,718
		Trifásico	142,295		Trifásico	16,184
		Medida Indirecta	963,182		Medida Directa	118,685
	Cambio/Instalación de transformador de corriente en BT (11)	Monofásico	199,183	Cambio/Instalación de transformador de corriente en BT (11)	Monofásico	199,183
		Trifásico	199,183		Trifásico	199,183
		Medida Indirecta	1,028,632		Medida Directa	1,028,632

TARIFAS POR MANIOBRAS PARA CLIENTES ÁREA PEAJES VIGENTES DESDE EL 1 DE ENERO 2021

PRECIO AL PÚBLICO (\$Col)				
Caso	Tipo de día	BOGOTÁ Valor	CUNDINAMARCA Valor	
Día Hábil	Día	\$ 4,546,526	\$	4,546,526
	Noche	\$ 6,137,811		ND
Día No Hábil	Día	\$ 6,365,137	\$	6,365,137
	Noche	\$ 8,592,935		ND
Día Hábil	Día	\$ 6,242,603	\$	6,242,603
Día No Hábil	Día	\$ 8,739,645		8,739,645
Día Hábil	Día	\$ 11,356,322		11,356,322
Día No Hábil	Día	\$ 15,898,851		15,898,851
Día Hábil	Día	\$ 8,512,203		8,512,203
Día No Hábil	Día	\$ 11,917,505		11,917,505